

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 941567 010101970011001 CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el cobro de la deuda por cualquier título que lo haya adquirido.



Formulario de entrega de documentos con un código de barras y campos para identificación de documentos. Incluye campos para 'Número de Documento', 'Fecha Entrega', 'Destinatario', y 'Tipo de Documento'.

le la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas de consorcios, uniones temporales, patrimonios de hecho y de obra de as por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos los bienes de uso público y obra de as por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos los bienes de uso público y obra de as por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos los bienes de uso público y obra de as por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos los bienes de uso público y obra de as por establecimientos mercantiles.

Que el predio con Registro Catastral No. 010101970011001 ubicado en A 13 29 40 BR BELLAVISTA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MOJICA PEREZ MARGOTH-ISABEL, CC No. 000049736174.

Que el (los) contribuyente (s) MOJICA PEREZ MARGOTH-ISABEL, CC No. 000049736174, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010101970011001 ubicado en A 13 29 40 BR BELLAVISTA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$30,500) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Corporación	\$ 6.769.000	1,5	\$ 10.200
2013	Impuesto Predial	\$ 6.769.000	3	\$ 20.300
SUBTOTAL				\$ 30.500

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MOJICA PEREZ MARGOTH-ISABEL, CC No. 000049736174, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010101970011001 ubicado en A 13 29 40 BR BELLAVISTA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$20,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$10,200), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$30,500).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 477 del Estatuto Municipal en un lugar visible al público

FECHADO: _____ RESEÑADO: _____
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **13 DIC 2016** Fecha: **26 DIC 2016**

Firma Funcionario Documentación